



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, ABRIL, 18 DE 2016.-

1. Lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
2. El Artículo 11 y 13 de la Ley 19.280 que modifica ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
3. El decreto N° 1-P-/2016 de fecha 12 de enero de 2016, que aprueba y fija el Presupuesto Municipal y Plan de Inversiones para el año 2016.
4. En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que las tareas o funciones municipales son diversas y numerosas, por lo que la contratación del personal a honorarios se hace imprescindible.
2. Que dichas funciones responden a objetivos específicos a realizar en tiempos definidos, dicto el siguiente:

DECRETO N° 223/ 2016 REGISTRO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 18 de ABRIL de 2016, HONORARIOS ASIMILADO A GRADO MUNICIPAL 17, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el señor JULIAN TALAMILLA ZAMORA Rut. N° 18.134.630-2, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con honorario de \$ 408.765 (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), cantidad bruta, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor JULIAN TALAMILLA ZAMORA, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.21.03.002 Correspondiente a la cuenta "HONORARIOS ASIMILADO A GRADO" del Presupuesto Municipal Vigente 2016.

Anotese, comuníquese y archívese.



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/APC/JGZ/ags

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
JULIAN TALAMILLA ZAMORA**

En Taltal a 18 de Abril de 2016, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don JULIAN TALAMILLA ZAMORA Rut N° 18.134.630-2, chileno, domiciliado en la ciudad de Taltal, calle Santo Domingo, Cobre # 7, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de una apoyo administrativo para la unidad de control interno.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don JULIAN TALAMILLA ZAMORA, el Administrativo se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES LABORES:

1. Llevar registro físico y virtual de toda la información que ingrese a la unidad de control.
2. Coordinar el proceso de solicitudes de compra para su visación y posterior firma del jefe de servicio.
3. Informar de forma periódica al director de manera oportuna las principales desviaciones de los documentos como decretos, solicitudes de compra, facturas y oficios entregados a cada departamento.
4. Coordinar y supervisar la agenda y actividades del director y el departamento.
5. Vigilar el adecuado cumplimiento de los tiempos en los procedimientos y reglamentos del municipio según el plan de auditorias internas.
6. Coordinar las actividades inherentes a su cargo de secretario de la dirección.
7. Apoyar al departamento control en la logística de insumos y material de oficina para el correcto funcionamiento de la unidad.
8. Establecer mecanismos de coordinación que permitan un adecuado flujo de oficios entre cada dirección.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don JULIAN TALAMILLA ZAMORA, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la cláusula anterior, desde el 01 de ABRIL y hasta el 31 de Diciembre de 2016, estas labores las cumplirá el señor JULIAN TALAMILLA ZAMORA en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.